CABILDO QVARTO, DIEZ MARZO DE MIL AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

Quanto al Señor Corregidor, por el Alcaldes por la cuenta de millones, dolla Xoro Lu
lado señores D. Jerónimo garcia garcia y D. Luis Xoro Rodeno: y para que ha por saber las Tempe
ras que combengan para la manifestacion de quales quiera, por el numero, o efectos, por los
mientos a dha Cuenta, por ser vergo Cronologicamente, por dicha Cantidad, de los Señores
damento, y todo lo demas que en Rango de Ts se viere Contribuyendo, por quales quiera Ofi
cuentos, y para dar razon lo Referido cada vez o parte los Poderes necesarios = por el Sr.
Contador oviesen Llamado dicho Receptor Protesta que todos los daños perdidas y menos
cuyos Expedientes respuestas y nuevas Cosas en cuenta de quien se viere
cupan, y el dicho Sr. Corregidor Para Tratar ante su Mg. por lo cual Combiene
D. Pedro D. Don Luis Xoro: dijo lo mismo que el Señor D. Antonio Martinez
tuaga de la dha Cuenta de millones nombra a dho dicho D. Antonio Martinez: y por el Sr. Ca
M. mayor dijo a D. Joseph Martinez Fortes Olivera: y por el Señor Alcalde D. Pedro
Borgiavente a Pedro Lopez: y para fal de la Contada a Fregil la Parra: y por fal de la Ciudad
de Murcia a D. Juan del Arroyo.

El Señor D. Francisco mas Fortes: dijo lo mismo que el D. Luis Xoro.

El Señor D. Jerónimo garcia Garcia: dijo lo mismo que los Señores D. Antonio mas Fortes y D. Luis
Xoro y asimismo Nombrar por fal de la Ciudad el Señor Alcalde mayor D. Pedro de
dho Señor D. Luis Xoro, en el a D. Pedro de Aguirre.

El Señor D. Omar Velazan: dijo lo mismo que los Señores D. Antonio mas y D. Luis
Xoro, por los motivos que se Contienen en el Memorial Bota: y en cuanto a la Cantidad de dinero de
ordenado, es y se Comprende todos los Regimientos que se le mandaron, y que se mande dar
materia lo bastante al Procurador de la Ciudad: y por que al mismo Procurador de
tamiento tiene a Cargo y Letrado otras horas Concurre a Semejantes ocasiones, por lo
lleva dho dia Enquanto dos tienen obligacion a Asistir a la Obra y Conservacion de los Caminos de
Murcia los Contadores que ay en ella, y para el caso Competente.

El Señor D. Pedro Garcia Ortiz: dijo lo mismo que los Señores D. Antonio Martinez y D.
Luis Xoro.

El Señor D. Martin de Muñon: dijo lo mismo que los Señores D. Pedro garcia
El Señor D. Joseph mas Fortes: dijo lo mismo que los Señores D. Antonio Martinez y D. Thomas Pe
ran y D. Luis Xoro.

El Señor D. Domingo Francisco: dijo que viendo la materia de que se trata, tan sumamente grave
Jora en Cavildos ordinarios no se puede Resolver, y mucho Entendiendo es de esta Ciudad por
lado Inmemorial a esta parte, ayudar Generalmente a todos los Cavildos que se hacen, de la
Ciudad, y de Murcia, la donde se hallan, y pueden que haviendo pedido
cuarto lo dinidad y hacerse cargo el Cavildo Pleno de los otros, como Cosa de los bienes Capitu
lar, el Bezano bien Nuevo, de lo, y el, y bienes, a los dos, como Cosa de los bienes Capitu
lares a que se remite = y para que de ello conste y Enquanto a su Ejecucion, y Cumplimiento
por su Naturaleza es mas = y Enquanto a su Ejecucion y Cumplimiento, se tome tambien no haver
Hombres, y Sujetos los Ganados de administracion y Cobranzas, y se tome tambien no haver
procedido para ello todos a ocupar, y Contribuyen nombrados para la Ciudad para
Mayjen, Jorge Como Que de los Aquellos Comisarios nombrados para la Ciudad para
cada de Instruccion, Nombrando tengo por Ministro una Junta en las Casas del Señor Alcalde mayor
y hacer Memorial Con el modo de dha Distribucion, por mas conveniente Orden y Manera
Venga se Ejecutar, en Una Postura Parte, quedando Indecisos y Necesario en dha Ciudad
Y que para el mejor acierto se es preciso la Escritura de Arrendamiento, recaudos, y Venidos
Infantes Propios y pertenecen a dha Ciudad, para que en vista de ellos, la Ciudad tenga la Ref
lucion que fuere mas conveniente = y habiendo Leyto el Memorial Ordenanzas, y Pedido Ex
tos necesarios, y Como la Ciudad Para, Semejante Resolucion, Quando dispone Pedido
bita de dos Instrumentos, y hacer el orden, y Disposicion Para la Cosa de la Ciudad
Cosas Gente de aquellos terminos que tiene Semejante Materia: y todo lo demas que se
Juan Lopez, se Conforma Con el voto del Señor D. Thomas Velazan, y Con el voto del Señor D. Juan
todo Como Que se Contiene, y lo pido y testimonio Con Inscripcion al pie del, de todo lo Expe
a Cruz que se Contiene y Capitulare y la Compone.

El Señor D. Antonio Valdayano: dijo que se Sacan y se Saca el Memorial: y en cuanto a los Sitios
Propios y de administrar, pues, y Memoria las Cosas, la que Tiene la Propiedad que se
Contenido Duenda en el perjuicio de los Vecinos que se Contien, y Contiene lo demas Se
forma Con el voto y Parecer del Señor D. Juan Francisco Campuzano = y D. Antonio
el Señor D. Luis Pedro Garcia: dijo Pecorro, que Conviene Que se Sacan y se Saca el Memorial y D. Thomas Velazan
Ramer: = y Enquanto al punto de esta Jornada, del Parecer del Señor D. Thomas Velazan